

Consejería de
Economía e Infraestructura
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Paseo de Roma, s/n
Módulo D, 1ª Planta
06800 Mérida
Teléfono: 924005448

JUNTA DE EXTREMADURA REGISTRO ÚNICO	Salida N° 2018160110002648 30/10/2018 10:52:51
--	---

JUNTA DE EXTREMADURA

Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura	
- 2 NOV. 2018	
Reg. ENTRADA n°	11020

Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura
C/ General Ezponda, nº 9
10003 Cáceres

Como ya conoce esa entidad, la Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del proyecto de implantación de los medios electrónicos para la tramitación de los procedimientos administrativos en materia industrial, energética y minera, ha desarrollado en primer lugar las aplicaciones informáticas correspondientes al procedimiento de puesta en funcionamiento de establecimientos, instalaciones y productos sujetos a normas reglamentarias de seguridad industrial no sometidos a autorización administrativa (el denominado Grupo II), regulado en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, modificado por el Decreto 66/2016, de 24 de mayo, y desarrollado mediante la Orden de 20 de julio de 2017.

En relación con las aplicaciones informáticas indicadas, se han venido realizando actuaciones de divulgación desde finales del año 2017, habiendo llegado el momento de pasar a la práctica, poniendo a disposición de los ciudadanos los medios electrónicos desarrollados.

Para ello el próximo 9 de noviembre se hará público en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura el procedimiento, es decir, se habilitará el acceso para la presentación por medios electrónicos de las comunicaciones para la puesta en funcionamiento, y se pondrá a disposición de los técnicos titulados y profesionales cualificados la aplicación para la confección de las Fichas Técnicas Descriptivas. Ese mismo día 9 de noviembre se celebrará en la Escuela de Administración Pública de Mérida un acto oficial de presentación del que adjuntamos programa.

No obstante, la Consejería de Economía e Infraestructuras es consciente de que la implantación del uso de los medios electrónicos supone un cambio considerable para todos los implicados en el proceso de puesta en funcionamiento de los establecimientos, instalaciones y productos indicados, ya que afecta a sus titulares, a los profesionales y empresas que participan en su diseño, ejecución, montaje, certificación y mantenimiento, y a la propia Administración Pública y al personal que forma parte de la misma.

Es por ello que un cambio de este calado debe ser gestionado de forma que no se produzca de forma abrupta, ya que aun cuando la sistemática y los requerimientos documentales del procedimiento no hayan variado, se implantan nuevas metodologías cuya asimilación no es inmediata, y causa no pocos reparos en aquellos que deben aplicarlas.

En consecuencia, desde la Consejería de Economía e Infraestructuras se ha considerado oportuno que la implantación de los medios electrónicos para la gestión, tanto de la vertiente técnica como de la puramente administrativa del procedimiento indicado, se realice en una primera fase coexistiendo con la sistemática actual, en la que todos los documentos (comunicación, fichas técnicas descriptivas, proyectos, memorias, certificados, etc.) se presentan en soporte papel, y en la que la tramitación se realiza de forma presencial en las oficinas de atención al público de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de manera que la utilización de los medios electrónicos sea libremente elegida por los interesados, ya sean personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica.

Dentro del procedimiento al que se refiere esta comunicación, la vertiente técnica juega un papel esencial, que se refleja en las Fichas Técnicas Descriptivas reguladas en las disposiciones citadas al principio, siendo la forma de confección de estas Fichas la que determinará la manera en la que se deberá realizar la tramitación, según la siguiente norma:

a) Si las Fichas Técnicas Descriptivas se confeccionan en soporte papel, la tramitación se efectuará tal y como se ha venido realizando hasta el momento, en vía presencial, presentando la comunicación acompañada de los documentos que se citan en el modelo oficial y de todas las Fichas Técnicas Descriptivas correspondientes a la actuación, junto con los documentos que deban adjuntarse a las mismas, y todo ello en soporte papel.

b) Si las Fichas Técnicas Descriptivas son confeccionadas mediante la nueva aplicación "Asistente para la Confección de Documentación Técnica", la comunicación podrá ser presentada en vía presencial en soporte papel acompañada de los documentos (no técnicos) que se indican en el modelo oficial de la misma (DNI, TIE, Escrituras, etc.) también en el mismo tipo de soporte, o en vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura, adjuntando en este caso los documentos indicados como documentos electrónicos originales o digitalizados de los originales en papel. Tanto si la comunicación se presenta en vía presencial como telemática, deberá incluir los códigos de referencia de las Fichas Técnicas Descriptivas, para que éstas sean incorporadas de oficio al procedimiento.

Por todo ello, hasta el 31 de diciembre de 2018, existirán tres posibles formas de preparar y presentar la documentación para la puesta en funcionamiento de los establecimientos instalaciones y productos del Grupo II:

	Fichas Técnicas Descriptivas (FTD) y su documentación adjunta	Comunicación y su documentación adjunta	Vía de tramitación
1	Confección en soporte papel de las FTD. Documentación técnica adjunta también en papel.	Confección en soporte papel de la Comunicación. Documentación adjunta también en papel.	Tramitación presencial en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
2	Confección de las FTD mediante la aplicación "Asistente", con documentos adjuntos en archivos "pdf".	Confección en soporte papel de la Comunicación. Documentación adjunta también en papel.	Tramitación presencial en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
3	Confección de las FTD mediante la aplicación "Asistente", con documentos adjuntos en archivos "pdf".	Confección de la Comunicación a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura. Documentos adjuntos en archivos "pdf".	Tramitación telemática a través de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

A partir del 1 de enero de 2019 sólo será posible la tramitación por las vías 2 y 3.

El Director General de Industria, Energía y Minas


Fdo.: Samuel Ruiz Fernández